

Secretaría General.
Pleno 0076/2019.
Punto 7.8
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Enero de 2019.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que se apruebe la modificación del acuerdo 030/2018, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 072/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, cero en contra, y 0 cero abstenciones, modificar el acuerdo número 030/2018, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el Ejido Las Juntas, para realizar la gestión de los títulos de propiedad de 47 cuarenta y siete predios en favor del municipio. Lo anterior en los siguientes términos:

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

P R E S E N T E

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad la modificación acuerdo 030/2018, de fecha 30 de Noviembre del 2018, específicamente en lo concerniente en las líneas números 9, 12, 15, 23, y 47 de la tabla que se insertó en la iniciativa de origen, así como también en la sumatoria total, debiendo quedar de la siguiente forma:

	Mzn.	Solar	Superficie	Entrecalles	Colonia	Costo de titulación
14	433	1	159.738 m2	Kilimanjaro y popocatépetl	Lomas de San Nicolás	\$4,632.40
14	551	1	1,590.152 m2	Héroes).	Lomas de San Nicolás	\$46,114.11
1	60	1	5,793.438 m2	Los Poetas, los maestros, Jose Martí y Amapola. Secundaria No. 78	El Magisterio	\$168,009.70
1	61	1	719.169 m2	Los Poetas, los maestros, Jose Martí y Amapola. Lote Baldío.	El Magisterio	\$20,855.90
1	36	2	559.036 m2	Amapola, Luis G. Urbina, Manuel Acuña y Juan José Arreola, Centro de Atención Comunitaria. Área disponible, Juegos: CADI.	El Magisterio	\$16,212.04
1	62	1	1,472.013 m2	Av. Los Maestros, Jose Martí, Av. Los Poetas y Av. Amapola.	El Magisterio	\$42,688.38
1	36	1	211.424 m2	Amapola, Luis G. Urbina, Manuel Acuña y Juan José Arreola.	El Magisterio	\$6,131.30
1	21	1	920.206 m2	Pensador Mexicano, Amapola, M. Acuña y Arroyo. School of Champions, A.C.	El Magisterio	\$26,685.01
1	34	1	2,285.727 m2	Manuel Gutiérrez Nájera, de los Filósofos y Juan José Arreola. Primaria Juan de la Barrera.	El Magisterio	\$66,286.95
1	34	2	2,323.621 m2	De los Filósofos. M. Gutiérrez Nájera y de los Maestros. Plaza y Parque.	El Magisterio	\$67,385.01
1	46	1	1,395.979 m2	De los Maestros, M. Gutiérrez Nájera. De los Filósofos Parroquia del Socorro.	El Magisterio	\$40,483.39
5	344	1	9,791.05 m2	Elías Calles, Joaquín Amaro, Morelos y Pavón. Secundaria Ignacio I. Vallarta, Las Juntas.	Las Juntas	\$283,940.45
4	321	1	5,665.165 m2	Madero, Carranza, Ramón Corona. Cancha de Juegos, Pista. Cancha San José.	San José	\$164,289.79
14	541	1	8,095.681 m2	Kilimanjaro, Vesubio, Paricutín, Apeninos. Canchas Lomas de San Nicolás.	San Nicolás	\$234,774.75
14	463	1	3,522.178 m2	Monte Everest, Apeninos, Kilimanjaro, Vesubio, Lomas de San Nicolás.	San Nicolás	\$102,143.16
14	469	1	6,515.024 m2	Asilo de Ancianos, San Diego A.C. y Centro de Atención Comunitaria.	San Nicolás	\$188,935.70
12	346	1	4,889.452 m2	Salvador Díaz, Clavel, Zona Federal. Cancha de Fútbol. Juegos.	Copa del Rey	\$141,794.11
12	351	1	1,002.103 m2	Azucena, Salvador Díaz Mirón y Arroyo. Juegos Infantiles.	Copa del Rey	\$29,060.99
7	156	21	144.063 m2	Heriberto Castillo, 28 de Octubre. Caseta de Policía.	El progreso.	\$4,177.83
6	356	1	14,636.673 m2	Vid. Cedro Rojo, Priv. Jacinto, Mangle, Área disponible, Juegos infantiles y Cancha.	Bosques del Progreso	\$424,463.52
6	102	16	1,297.422 m2	Jacinto y Cocomo.	Bosques del Progreso	\$37,625.24
14	461	1	4,018.287 m2	Monte Everest, Nevado de Colima, Cotopaxi y Cáucaso. Área disponible e Iglesia.	Volcanes	\$116,530.32
14	499	1	509,969 m2	Chimborazo, Nevado de Colima/Nevado de Toluca.	Volcanes	\$14,789.07
13	406	1	13,679.662 m2	Pico de Orizaba, Nevado de Toluca, Monte Everest, Primaria Urbana 1170.	Volcanes	\$396,710.20
13	407	1	878.818 m2	Pico de Orizaba, Nevado de Toluca, Monte Everest, Kinder Luis Barragan Morfín.	Volcanes	\$25,485.72
14	500	1	1,757.826 m2	Chimborazo, Nevado de Colima.	Volcanes	\$50,976.95
7	234	7	2,674.267 m2	27 de Septiembre, Av. Federación. Iglesia.	12 de Octubre	\$77,553.74
7	234	8	725.562 m2	Av. Federación. Cancha.	12 de Octubre	\$21,041.30
7	234	9	1,740.161 m2	Av. Federación, 10 de Mayo. Primaria.	12 de Octubre	\$50,464.67
7	234	10	1,191.465 m2	10 de Mayo, 27 de Septiembre. Kinder.	12 de Octubre	\$34,552.49
7	235	1	3,200.693 m2	16 de Octubre, Canchas, Juegos, Aparatos de ejercicio.	12 de Octubre	\$92,820.10
7	151	6	1,211.730 m2	20 de Noviembre, Palma Areka.	Palmar del Progreso	\$35,140.17
7	151	3	3,362.070 m2	Palmar del Progreso, canchas, juegos y área disponible.	Palmar del Progreso	\$97,500.03
7	140	1	1,617.718 m2	Palmar y Remolacha.	Palmar del Progreso	\$46,913.82
7	183	1	2,399.874 m2	18 de Marzo, 24 de Febrero, 31 de Septiembre.	Palma Real	\$69,596.35
7	194	1	2,801.645 m2	01 de Enero, 25 de Diciembre, 24 de Febrero y 28 de Octubre.	Palma Real	\$81,247.71
7	203	1	2,125.924 m2	28 de Octubre, 26 de Junio y 18 de Marzo.	Palma Real	\$61,651.80
7	133	1	3,477.013 m2	Primaria Prisciliano Sánchez, 24 de Febrero, Heriberto Castillo.	Laguna del Valle	\$100,833.38
7	122	11	540.234 m2	Honea, Robelina, Canaria, parque.	Laguna del Valle	\$15,666.79
7	124	2	259.367 m2	Prol. Palma Livistonia, Robelina (área invadida)	Laguna del Valle	\$7,521.64
7	132	3	1,799.840 m2	Jardín de Niños TAMI, 24 de Febrero, Heriberto Castillo.	Laguna del Valle	\$52,195.36
7	132	1	1,493.828 m2	Progreso, 24 de Febrero, área disponible.	Lomas del Progreso	\$43,321.01
7	135	1	1,141.765 m2	Abundancia, Progreso, 24 de Febrero. Parque.	Lomas del Progreso	\$33,111.19
7	150	6	998.421 m2	Palma Areka, área disponible.	Laguna del Valle	\$28,954.21
7	152	6	1,594.687 m2	Prosperidad y 20 de Noviembre. Iglesia.	Palmar y Lomas del Progre	\$46,245.92
7	152	5	975.058 m2	Prosperidad y 20 de Noviembre. Baldío.	Palmar y Lomas del Progre	\$28,276.68
7	152	7	3,849.479 m2	Prosperidad y 20 de Noviembre y progreso. Baldío.	Palmar y Lomas del Progre	\$111,634.89
			0		TOTAL	\$3,857,425.21

Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En virtud de que se detectaron algunos errores específicamente en la línea 9, 12, 15, 23, 47, de la tabla que se insertó en la iniciativa de origen, así como también se detectó una diferencia el suma total, por lo tanto es necesario realizar los cambios para que estén correctos.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

1.- Que la **Constitución Federal** establece en su artículo 115 fracciones II y IV:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que la **Constitución Estatal** establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:

Artículo 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo.

El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

3.- Que la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:

Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio;

II. Los bienes de dominio privado del Municipio;

II. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

Artículo 84. *Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:*

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 86. *Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada*

por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

4.- Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente:

Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento:

XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez.

Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Que tiene como finalidad la modificación acuerdo 030/2018, de fecha 30 de Noviembre del 2018, específicamente en lo concerniente en las líneas números 9, 12, 15, 23, y 47 de la tabla que se insertó en la iniciativa de origen, así como también en la sumatoria total, debiendo quedar de la siguiente forma:

	Mzn.	Solar	Superficie	Entrecalles	Colonia	Costo de titulación
14	433	1	159.738 m2	Kilimanjaro y popocatepetl	Lomas de San Nicolás	\$4,632.40
14	551	1	1,590.152 m2	Héroes).	Lomas de San Nicolás	\$46,114.11
1	60	1	5,793.438 m2	Los Poetas, los maestros, Jose Martí y Amapola. Secundaria No. 78	El Magisterio	\$168,009.70
1	61	1	719.169 m2	Los Poetas, los maestros, Jose Martí y Amapola. Lote Baldío.	El Magisterio	\$20,855.90
1	36	2	559.036 m2	Amapola, Luis G. Urbina, Manuel Acuña y Juan José Arreola, Centro de Atención Comunitaria. Área disponible, Juegos: CADL.	El Magisterio	\$16,212.04
1	62	1	1,472.013 m2	Av. Los Maestros, Jose Martí, Av. Los Poetas y Av. Amapola.	El Magisterio	\$42,688.38
1	36	1	211.424 m2	Amapola, Luis G. Urbina, Manuel Acuña y Juan José Arreola.	El Magisterio	\$6,131.30
1	21	1	920.206 m2	Pensador Mexicano, Amapola, M. Acuña y Arroyo. School of Champions, A.C.	El Magisterio	\$26,685.01
1	34	1	2,285.727 m2	Manuel Gutiérrez Nájera, de los Filósofos y Juan José Arreola. Primaria Juan de la Barrera.	El Magisterio	\$66,286.95
1	34	2	2,323.621 m2	De los Filósofos. M. Gutiérrez Nájera y de los Maestros. Plaza y Parque.	El Magisterio	\$67,385.01
1	46	1	1,395.979 m2	De los Maestros, M. Gutiérrez Nájera. De los Filósofos Parroquia del Socorro.	El Magisterio	\$40,483.39
5	344	1	9,791.05 m2	Eliás Calles, Joaquín Amaro, Morelos y Pavón. Secundaria Ignacio I. Vallarta, Las Juntas.	Las Juntas	\$283,940.45
4	321	1	5,665.165 m2	Madero, Carranza, Ramón Corona. Cancha de Juegos, Pista. Cancha San José.	San José	\$164,289.79
14	541	1	8,095.681 m2	Kilimanjaro, Vesubio, Parícutín, Apeninos. Canchas Lomas de San Nicolás.	San Nicolás	\$234,774.75
14	463	1	3,522.178 m2	Monte Everest, Apeninos, Kilimanjaro, Vesubio, Lomas de San Nicolás.	San Nicolás	\$102,143.16
14	469	1	6,515.024 m2	Asilo de Ancianos, San Diego A.C. y Centro de Atención Comunitaria.	San Nicolás	\$188,935.70
12	346	1	4,889.452 m2	Salvador Díaz, Clavel, Zona Federal. Cancha de Fútbol. Juegos.	Copa del Rey	\$141,794.11
12	351	1	1,002.103 m2	Azucena, Salvador Díaz Mirón y Arroyo. Juegos Infantiles.	Copa del Rey	\$29,060.99
7	156	21	144.063 m2	Heriberto Castillo, 28 de Octubre. Caseta de Policía.	El progreso.	\$4,177.83
6	356	1	14,636.673 m2	Vid. Cedro Rojo, Priv. Jacinto, Mangle, Área disponible, Juegos infantiles y Cancha.	Bosques del Progreso	\$424,463.52
6	102	16	1,297.422 m2	Jacinto y Cocomo.	Bosques del Progreso	\$37,625.24
14	461	1	4,018.287 m2	Monte Everest, Nevado de Colima, Cotopaxi y Cáucaso. Área disponible e Iglesia.	Volcanes	\$116,530.32

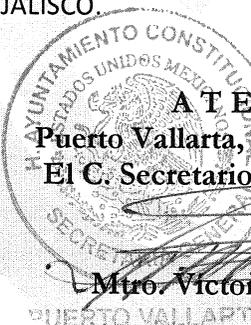


14	499	1	509,969 m2	Chimborazo, Nevado de Colima/Nevado de Toluca.	Volcanes	\$14,789.07	
13	406	1	13,679.662 m2	Pico de Orizaba, Nevado de Toluca, Monte Everest, Primaria Urbana 1170.	Volcanes	\$396,710.20	
13	407	1	878.818 m2	Pico de Orizaba, Nevado de Toluca, Monte Everest, Kinder Luis Barragan Morfin.	Volcanes	\$25,485.72	
14	500	1	1,757.826 m2	Chimborazo, Nevado de Colima.	Volcanes	\$50,976.95	
7	234	7	2,674.267 m2	27 de Septiembre, Av. Federación. Iglesia.	12 de Octubre	\$77,553.74	
7	234	8	725.562 m2	Av. Federación. Cancha.	12 de Octubre	\$21,041.30	
7	234	9	1,740.161 m2	Av. Federación, 10 de Mayo. Primaria.	12 de Octubre	\$50,464.67	
7	234	10	1,191.465 m2	10 de Mayo, 27 de Septiembre. Kinder.	12 de Octubre	\$34,552.49	
7	235	1	3,200.693 m2	16 de Octubre, Canchas, Juegos, Aparatos de ejercicio.	12 de Octubre	\$92,820.10	
7	151	6	1,211.730 m2	20 de Noviembre, Palma Areka.	Palmar del Progreso	\$35,140.17	
7	151	3	3,362.070 m2	Palmar del Progreso, canchas, juegos y área disponible.	Palmar del Progreso	\$97,500.03	
7	140	1	1,617.718 m2	Palmar y Remolacha.	Palmar del Progreso	\$46,913.82	
7	183	1	2,399.874 m2	18 de Marzo, 24 de Febrero, 31 de Septiembre.	Palma Real	\$69,596.35	
7	194	1	2,801.645 m2	01 de Enero, 25 de Diciembre, 24 de Febrero y 28 de Octubre.	Palma Real	\$81,247.71	
7	203	1	2,125.924 m2	28 de Octubre, 26 de Junio y 18 de Marzo.	Palma Real	\$61,651.80	
7	133	1	3,477.013 m2	Primaria Prisciliano Sánchez, 24 de Febrero, Heriberto Castillo.	Laguna del Valle	\$100,833.38	
7	122	11	540.234 m2	Honea, Robelina, Canaria, parque.	Laguna del Valle	\$15,666.79	
7	124	2	259.367 m2	Prol. Palma Livistonia, Robelina (área invadida)	Laguna del Valle	\$7,521.64	
7	132	3	1,799.840 m2	Jardín de Niños TAMI, 24 de Febrero, Heriberto Castillo.	Laguna del Valle	\$52,195.36	
7	132	1	1,493.828 m2	Progreso, 24 de Febrero, área disponible.	Lomas del Progreso	\$43,321.01	
7	135	1	1,141.765 m2	Abundancia, Progreso, 24 de Febrero. Parque.	Lomas del Progreso	\$33,111.19	
7	150	6	998.421 m2	Palma Areka, área disponible.	Laguna del Valle	\$28,954.21	
7	152	6	1594.687 m2	Prosperidad y 20 de Noviembre. Iglesia.	Palmar y Lomas del Progre	\$46,245.92	
7	152	5	975.058 m2	Prosperidad y 20 de Noviembre. Baldío.	Palmar y Lomas del Progre	\$28,276.68	
7	152	7	3,849.479 m2	Prosperidad y 20 de Noviembre y progreso. Baldío.	Palmar y Lomas del Progre	\$111,634.89	
0						TOTAL	\$3,857,425.21

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal Ricardo Rene Rodríguez Ramírez y al Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado a efecto de que se hagan las correcciones conducente aquí plasmados.

ATENTAMENTE, (Rúbrica) JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Notifíquese.-



ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

C.o.p.-Expediente.

